

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Noviembre Cinco (05) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520210063100.
Demandante: CONJUNTO TORREON DE PIEDRA PINTADA ETAPA 1 – P.H.
Demandado: JULIO CESAR BARRIOS LOPEZ.

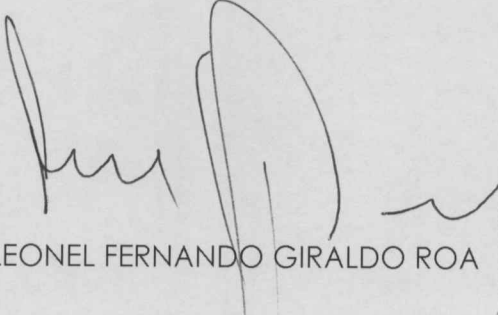
La anterior demanda EJECUTIVA promovida por CONJUNTO TORREON DE PIEDRA PINTADA ETAPA 1 – PROPIEDAD HORIZONTAL., contra JULIO CESAR BARRIOS LOPEZ., "Es Inadmisibile", toda vez que la demanda debe ir acompañada del certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante CONJUNTO TORREON DE PIEDRA PINTADA ETAPA 1 – PROPIEDAD HORIZONTAL, conforme lo dispone el artículo 85 del C.G.P., en armonía con el artículo 8 de la ley 675 de 2001.

Así las cosas, la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G del P., y el articulo 6 del decreto legislativo 806 del 04 de junio de 2020.

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso a la Dra. LEONOR BEDOYA REYES, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 043 fijado en la secretaría del juzgado hoy 08-11-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ